

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0159-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 03 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 0132-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a **DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA** del cargo y funciones del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe el cargo del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca y sus modificatorias, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, el **ARTÍCULO 2°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de 30 de marzo de 2019, que **RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE**, la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...)"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA" aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de sus cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0420-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020, con su FE DE ERRATA N° 013-2020-SG-MPB, se ENCARGA en el cargo y funciones de SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Bach. en Derecho CRISTHIAN JOSSET MENDIZABAL SALVADOR, a partir del 01 de Enero del 2021, bajo la modalidad de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 0132-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 03 de Mayo del 2021, el Titular de la Entidad, ha dispuesto DAR POR CONCLUIDA, hasta el 03 de Mayo del 2021, la ENCARGATURA del SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Bach. en Derecho CRISTHIAN JOSSET MENDIZABAL SALVADOR, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0420-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020.

Y cuando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 03 de Mayo del 2021, la ENCARGATURA como SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Bach. en Derecho CRISTHIAN JOSSET MENDIZABAL SALVADOR, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0420-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Bach. en Derecho CRISTHIAN JOSSET MENDIZABAL SALVADOR, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL